Nota DNC N° 3893 /2021
Asunción, 16 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389266
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Antecedente de estimación de costo: Observamos que el dictamen no cuenta con el desglose de ítems. Le recordamos que *los precios referenciales deben contar con el desglose de todos los ítems que componen detallando el precio referencial que le corresponde, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión* (Art. 2, Resolución DNCP N° 1890/20).

2- Nota de comunicación: En la Nota figura el id Nº 389262, el mismo no corresponde al id del llamado.

3- Lista de precios del SICP: lo cargado en la lista de precios del sistema no coincide con los precios referenciales del dictamen. La carga de productos debe ser igual al listado de bines, planilla de precios y especificaciones técnicas.

4- Proforma de contrato: Lo indicado en la cláusula 1, difiere de la descripción del llamado particular.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py